

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración municipal

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de industria.—Anuncio sobre pesas y medidas.

Inspección provincial de Veterinaria.—Circular.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el pasado mes de Diciembre.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JEFATURA DE INDUSTRIA

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año 1933, comenzará en el partido judicial de Astorga el día 23 del corriente mes de Enero.

Por el Sr. Ingeniero jefe de Industria, se anunciarán los días y horas en que se abrirá al público la oficina eventual en los Ayuntamientos del referido partido, publicándose en el BOLETIN OFICIAL y notificándose a los Sres. Alcaldes.

León, 11 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

La oficina para la comprobación periódica anual de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, se abrirá en los Ayuntamientos del partido de La Vecilla, en los días y horas que a continuación se expresan:

- La Robla, el día 19 de Enero, a las 10.
- Pola de Gordón, el 20 de idem, a las 10.
- Rodiezmo, el 23 de idem, a las 10.
- Matallana, el 24 de idem, a las 10.
- Vegacervera, el 25 de idem, a las 10.
- Cármenes, el 25 de idem, a las 14.

Valdepiélagos, el 26 de idem, a las 10.

Valdeteja, el 26 de idem, a las 13.
Santa Colomba de Curueño, el 27 de idem, a las 10.

Vegaquemada, el 27 de idem, a las 14.

Boñar, el 28 de idem, a las 10.
La Ercina, el 30 de idem, a las 9.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, y que éstas a su vez lo hagan saber a los interesados, en virtud de precepto Reglamentario.

León, 11 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA DE LEÓN

Paradas particulares

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura Industria y Comercio, publicado en la Gaceta de Madrid del 31 del pasado Diciembre, queda prorrogado hasta el 30 del actual el plazo para solicitar la apertura de paradas particulares de las especies caballar y asnal de caracter temporal.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.—León, 10 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

2.^a QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	Especie	ANIMALES				
				Salieron de la quinta anterior	Inyecciones en la quinta de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Astorga	Benavides	Bovina	4	2	3	1	2
Idem	León	Villanueva	Idem		102	2	7	93
P. Contagiosa	Idem	Villadangos	Cerda	6				6

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE DICIEMBRE DE 1923

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Santovenia	Ovina ...	138	Viruela	I. N. V.	Bueno.
Cubillas del Sil	Cerda ...	50	M. Rojo	Idem	Idem.
Sahagún	Idem ...	6	Idem	Idem	Idem.
Idem	Canina ..	2	Moquillo	Idem	Idem.
Mansilla de las Mulas	Bovina ..	80	C. Sintomático	Pasteur	Idem.
Gradefes	Idem ...	130	Idem	Idem	Idem.

León, 8 de Enero de 1932.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, Primo Poyatos.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Diciembre.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad años	PROFESION
723	3	Fausto Estébanez	Vega de Infanzones		
724	6	Antonio Burón	Casasola		
725	8	Aquilino Giganto	Villarrabines		
726	9	Fidel Robles	Vegas del Condado		
727	12	Nicasio Yugueros Soto	Cistierna		
728	16	Manuel Fernández	Lagüelles		
729	23	Angel Alfayate	Santa Colomba de la Vega		
730	24	Aniano Alvarez	Villalobar		
731	26	Teófilo Gómez	Sahelices del Río		
732	27	José Nistal	Santa Lucía		
733	»	Laureano Nistal	Idem		
734	28	Braulio Martínez	San Pedro de Luna		
735	»	Manuel Rodríguez	Lagüelles		
736	»	Leopoldo Llamazares	Minera		
737	29	Aquilino González	Villarroañe		
738	30	Ildefonso López López	Villafruela		

León, 4 de Enero de 1933.—El Ingeniero jefe, Luis Arias.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VILLAFRANCA

AYUNTAMIENTO DE OENCIA

Contribución rústica

Por esta Recaudación de contribuciones se hace saber:

Que en el expediente individual de apremio que se instruye en el expresado Ayuntamiento contra doña María Delgado González, que figura vecina de Arnadelo, por débitos a la Hacienda por el concepto expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación al deudor, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio con que figura en el documento oficial a que se refiere el débito que se adeuda y cuya residencia se ignora así como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto, requiérasele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este Ayuntamiento para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole que trascurridos ocho días de la inserción de dichos anuncios sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia.

Oencia, 26 de Diciembre de 1932.—El Agente, Fidel Vega.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del corriente, acordó proveer mediante un nuevo concurso la plaza de Administrador de **e x a c c i o n e s** municipales de este Ayuntamiento y que se haga público y se anuncie a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales,

concediéndose un plazo de cuatro días para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

Astorga, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde accidental, Nicomedes Gordillo.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo aparecido inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 6 del mes actual, el anuncio de esta Alcaldía relativo al concurso para la provisión de la plaza de Gestor Recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento durante el año de 1933 y cuatro sucesivos, se rectifica por medio del presente en el sentido de que la cantidad mínima de recaudación anual que se exigirá al Gestor es la de 56.000 pesetas, en vez de 46.000 pesetas con que se insertó dicho anuncio.

Bembibre, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Arias Huerta.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimás Pérez Casas, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado en causa por disparo de arma de fuego y lesiones Enrique Alba González, mayor de edad, jornalero y vecino de Pieros, se acordó vender en pública y segunda subasta, el día catorce de Febrero próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas que le fueron embargadas como de su propiedad, y que valoradas se expresan a continuación, cuya subasta será con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ni licitador que no hiciese en forma el depósito que la Ley establece, siendo las fincas que se venden las siguientes:

1.^a La tercera parte de una casa de planta baja, con un pequeño huerto, que forma pieza en la misma, al sitio de la carretera y casco del pueblo de Pieros, de unos 35 metros de superficie aproximadamente, linda: Oeste, herederos de Luciano González y Norte, el expresado huerto, que tiene de cabida unas 60 centiáreas; tasada en 300 pesetas.

2.^a La tercera parte de otra casa, de alto y bajo, situada en el barrio de San Roque y casco del pueblo de Pieros, de unos 30 metros de superficie, linda: por el Este, calle pública; Sur, herederos de Ricardo Folgueiras; Oeste, de D. Zenón Espinosa y Norte, herederos de Pedro Arroyo; tasada en 450 pesetas.

3.^a La tercera parte de una viña, al sitio de la Foca, término de Pieros, de unas ocho áreas de cabida, linda: Este, Oeste y Norte, terreno baldío y Sur, Francisco Marote; tasada en 130 pesetas.

4.^a La tercera parte de otra viña, al sitio de la Queimadiña, dicho término, de unas seis áreas de cabida, linda: Este, uno de Pobladura; Sur, Eduardo Rosón; Oeste, herederos de Hermenegildo Alba y Norte, Jovino, de Valtuille de Arriba; tasada en 120 pesetas.

5.^a La tercera parte de otra viña, al mismo sitio y de igual cabida que la anterior, en término de Pieros, linda: Este, Manuel Lago; Sur, Eduardo Rosón; Oeste, con uno de Pobladura y Norte, Manuel Lago; tasada en 120 pesetas.

6.^a La tercera parte de otra viña, al sitio de La Florida, en el mismo término, de unas cuatro áreas, linda: Este, de herederos de Victoriano González; Norte, César Sánchez; Sur, Julián Arroyo y Oeste, camino; tasada en 40 pesetas.

7.^a La tercera parte de una viña, al sitio de la Gorra, dicho término, de unas cuatro áreas, linda: Este, herederos de Gerardo González; Sur, Agustín González; Oeste, terreno baldío y Norte, Florentino Lobato; tasada en 40 pesetas.

8.^a La tercera parte de una viña, al sitio de la Peña, dicho término, de unas cuatro áreas, linda: Este, Catalina Yebra; Sur, Simón Yebra, Oeste y Norte, Gregorio Franco; tasada en 40 pesetas.

9.^a La tercera parte de una viña, al sitio de la Gorra, dicho término,

linda: Este, Julián Arroyo; Sur, Zenón Espinosa; Oeste, Basilisa Arias y Norte, camino; en 50 pesetas.

10 La tercera parte de un huerto, al sitio de la Gorra, de unas cuatro áreas, dicho término, linda: al Este y Sur, sendero público; Oeste, Modesto Batán y Norte, Antonio Arroyo; tasada en 40 pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo 2 de Enero de 1933.—Dimas Pérez.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado de primera instancias de Sahagún

Don Alfredo Güemes Ramos, Juez municipal de Sahagún, en funciones del de primera instancia de dicho partido, por uso de lincencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Fernández Fernández a nombre y en representación de D.^a Teófila del Ser Herrero y de su esposo D. Angel Uriarte Blanco, mayores de edad, aquella sin ocupación especial y este empleado y ambos vecinos de León, contra El Sindicato Agrícola de Sahelices-Bustillo, sobre reclamación de cantidad intereses y costas, se embargó, tasó y saca a pública subasta la finca siguiente, como de la propiedad de dicho Sindicato:

Una casa, sita en el casco de Sahelices del Río, en la Calle Mayor, número 5, compuesta de alto y bajo, corral, cuadra, pajar y otras dependencias, sin que se pueda precisar su medida superficial, linda: por la derecha entrando, con otra de Pablo García; izquierda, de Vicente Antón y espalda, con otra casa de herederos de Juan González; valorada en cinco mil quinientas pesetas.

Las personas que a dicho inmueble deseen hacer posturas concurrirán ante la sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de Febrero próximo, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

que se carecen de títulos de propiedad de dicha finca debiéndose de conformar el comprador con la certificación del acta de subasta siendo de su cuenta la escritura pública, caso de solicitarla.

Dado en Sahagún a diez de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Güemes.—El Secretario, Lic. Matías García. O. P.—13.

Juzgado municipal de León

Don Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal accidental de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 1.006 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Antonio Guerrero Calzada, Juez municipal accidental de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandantes, D.^a Irene Fernández Robles y D.^a Daniela Fernández Robles, mayores de edad, solteras y de esta vecindad, y de la otra, como demandados, D. Cándido Fernández Robles, mayor de edad, casado y de esta vecindad; Anastasia Fernández Robles y Juana Fernández Robles, mayores de edad, casadas y de esta vecindad; D. Félix Fernández Robles, mayor de edad, casado y de esta vecindad; D. Eladio García Lafoz, mayor de edad, viudo, tutor y representante legal de los menores Estilita Martínez y Eladio Fernández y D. Anselmo Fernández Robles, de ignorado paradero, sobre vender la parte indivisa de una casa.

Fallo: Que en vista de la transacción hecha, debo de condenar y condeno a los demandados D. Cándido Fernández Robles, D.^a Anastasia Fernández Robles, D.^a Juana Fernández Robles, D. Félix Fernández Robles, D. Eladio García Lafoz, tutor y representante legal de los menores Estilita Martín y Eladio Fernández y Anselmo Fernández, a que luego que esta sentencia sea firme, venda a un tercero la casa núm. 7 de la calle de Guzmán el Bueno, juntamente con los demandantes, sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

—Antonio Guerrero.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Anselmo Fernández Robles, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León a nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Antonio Guerrero.—El Secretario, Cándido Santamaría. O. P.—10.

Juzgado municipal de Santa María del Monte de Cea

Don Ambrosio Láiz de la Red, Juez municipal de este Distrito de Santa María del Monte de Cea.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Celestino Medina Ampudia, vecino de Villamizar, la cantidad de noventa y seis pesetas y costas que es en deber Pedro Barreales Baños, vecino de Valdavida, término municipal de Villaselán, se sacan a pública subasta por segunda vez y con el descuento del veinticinco por ciento de la tasación como de propiedad de Pedro Barreales Baños, las fincas siguientes:

Una tierra, en término de Valdavida, al Campón, triguero, hace cuatro celemines, limita, al Norte, camino; Sur, reguera; Este, Hros. de Victorina Novoa; valuada en doscientas pesetas.

Otra tierra, en el mismo término a Valdegato, triguero, hace cinco celemines, limita, al Norte, Mariano Valdés; Sur, Priscila Pacho; Este, lindera; valuada en cien pesetas.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en este Juzgado municipal, el día veinticuatro de Enero próximo y hora de las dos de su tarde, adjudicándose al que resulte mejor postor, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que todo licitador tendrá que consignar el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado; se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas, objeto de la subasta, y que el comprador no podrá exigir más que la certificación del acta de remate. Dado en Santa María del Monte de Cea a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Ambrosio Láiz.

O. P.—9.

Imp. de la Diputación provincial